



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 290

---

## MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**PRESIDENTE: DON CIRIACO DE VICENTE MARTIN**

**Sesión celebrada el martes, 24 de mayo de 1988**

---

### ORDEN DEL DIA

Debate y votación de propuestas de resolución sobre:

— Contratos celebrados por la Dirección de la Seguridad del Estado para la construcción de la Escuela Superior de Policía en Dehesa de la Zurra (Ávila) (número de expediente 251/000051).

Informes-declaración sobre las regularidades de las contabilidades electorales derivadas de las elecciones celebradas en 1987 en las siguientes Comunidades Autónomas:

— Aragón (número de expediente 251/000056).

— Asturias (número de expediente 251/000057).

— Baleares (número de expediente 251/000058).

— Canarias (número de expediente 251/000059).

- Cantabria (número de expediente 251/000060).
- Castilla-La Mancha (número de expediente 251/000061).
- Castilla-León (número de expediente 251/000062).
- Extremadura (número de expediente 251/000063).
- Madrid (número de expediente 251/000064).
- Murcia (número de expediente 251/000065).
- La Rioja (número de expediente 251/000066).

Organismos gestores protección Síndrome Tóxico (número de expediente 251/000053).

Propuesta de resolución del Grupo del CDS, relativa a la solicitud de una fiscalización por el Tribunal de Cuentas, haciendo uso de la facultad de iniciativa prevista en la Ley, respecto del Hospital comarcal de Elda (Alicante) (número de expediente 259/000019).

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión de la Comisión y, con carácter previo al debate y votación de las propuestas de resolución, quiero comunicarles que, en la reunión previa de la Mesa y los portavoces, se ha tenido conocimiento de que tras el resultado que haya hoy sólo queda, a efectos de futuros debates en la Comisión, en cuanto esté en curso, por así decirlo, de trabajo, la fiscalización del Tribunal de Cuentas relativa a FIDECAYA. Los portavoces han estimado unánimemente que, habida cuenta el contenido del informe, no se hacía precisa la comparecencia ni del Presidente del Tribunal ni de ningún Consejero, a los efectos de ampliar o de preguntarles sobre el contenido de esta fiscalización, por lo que, siendo la comparecencia una posibilidad y no una obligación, se ha renunciado a ella y se pasará directamente, en la sesión que celebremos, al debate y votación de las propuestas de resolución.

La sesión en que se debatiran y votaran las propuestas de resolución relativas a Fidecaya tendrá lugar el martes día 7 de junio, a la una de la tarde.

Las propuestas de resolución se podrán presentar hasta el viernes día 3 de junio, por la tarde, en los lugares y forma habituales. (**Rumores.**) Si logran ustedes disminuir el volumen de las conversaciones, se lo agradecería profundamente. No digo que no hablen. Digo que hablen más bajo. Nada más lejano de mi intención que querer tapar la voz.

Habida cuenta que hay algunos problemas logísticos por no estar fotocopiadas algunas propuestas de resolución, vamos a empezar por el punto b) del orden del día.

**DEBATE Y VOTACION DE PROPUESTAS DE RESOLUCION SOBRE:**

— **CONTRATOS CELEBRADOS POR LA DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA EN DEHESA DE LA ZURRA (AVILA)**

El señor **PRESIDENTE**: Comenzamos por la fiscalización relativa a los contratos celebrados por la Dirección de la Seguridad del Estado para la Construcción de la Escuela Superior de la Policía en la Dehesa de Zurra, de Avila, en relación con la cual hay dos propuestas de resolución, una del Grupo de Coalición Popular y otra del Grupo Socialista.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra la señora Rudi Ubeda para la defensa de la propuesta de resolución.

La señora **RUDI UBEDA**: Creo que a la vista del informe de fiscalización que nos presentó el Tribunal de Cuentas sobre la ejecución de la obra de la Escuela Superior de Policía queda meridianamente claro que ésta ha sido una obra en que cualquier parecido con la realidad podríamos decir que fue mera coincidencia, desde la planificación inicial al resultado final de la obra.

No sería esto lo más grave si esta cuestión no hubiera conllevado el que se hayan infringido, según denuncia el Tribunal de Cuentas, prácticamente, a lo largo de la ejecución de la obra y de la contratación, todas las disposiciones legales vigentes en materia de contratación de obras, servicios y suministros.

Por ello, mi Grupo Parlamentario, de forma muy esquemática, eleva a esta Comisión la siguiente propuesta de resolución:

«A la vista del informe de fiscalización efectuado por el Tribunal de Cuentas y la posible ampliación de datos aportados, se insta al Ministerio del Interior a cumplir de manera estricta las disposiciones legales vigentes en materia de contratación de obras, servicios y suministros, debiendo adoptar las medidas precisas que garanticen este cumplimiento, en el caso de que éstas no sean tenidas en

cuenta por parte de algunos departamentos o servicios de dicho Ministerio.»

Realmente, las disposiciones legales están ahí y lo que es cierto es que es responsabilidad del propio Ministerio, y habría que llevarla hasta sus últimos términos, si los distintos departamentos, y más concretamente el de contratos, no cumplen esta normativa. Por ello, entendemos que esta propuesta de resolución tiene un texto suficientemente claro y adecuado a las conclusiones emitidas por el Tribunal de Cuentas con respecto a la fiscalización que estamos tratando para que sea aprobada por esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Blasco, por el Grupo Socialista.

El señor **BLASCO CASTANY**: A la vista igualmente del informe de fiscalización hecho por el Tribunal de Cuentas, este portavoz tiene que reconocer que, después de estudiado el mismo y leído el expediente, éste es un ejemplo de cómo no se tienen que realizar dichas contrataciones y obras.

El informe pormenorizado del Tribunal de Cuentas señala toda una serie de infracciones al reglamento de contratación y a la Ley de Contratos, tanto en la primera fase de la redacción del proyecto como en la contratación e incluso en la duración de este expediente. La aceptación de los terrenos para la construcción de esta obra se realizó en 1974; el proyecto se encargó en 1981 y no se terminó hasta 1986. Coincide también con distintos períodos políticos (con el cambio de Subsecretario y Director General de Seguridad del Estado) que hacen posible el cambio de criterio, tanto en la redacción como en la contratación. Estamos de acuerdo plenamente con el informe y las conclusiones del Tribunal de Cuentas y, a la vista de todos estos hechos y viendo que en este trámite también tenemos que defender nuestra propuesta de resolución que nos parece más completa —en el fondo es lo mismo— incluso que la del Grupo Parlamentario Popular, proponemos a esta Comisión lo siguiente: requerir al Gobierno para que, en proyectos de esta naturaleza y de ejecución plurianual, la información, redacción y contratación de los proyectos se efectúe con el máximo rigor y tiempo adecuado, para evitar modificaciones sustanciales que desvirtúen el proyecto aprobado y puedan conllevar el incumplimiento de la legislación vigente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna otra intervención de algún otro Grupo en relación con este tema? (**Pausa.**) No habiéndola, se pasa a votar la propuesta del Grupo de Coalición Popular.

**Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada por mayoría. Votamos la propuesta del grupo socialista.

**Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por mayoría.

**INFORMES-DECLARACION SOBRE LAS REGULACIONES DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES DERIVADAS DE LAS ELECCIONES CELEBRADAS EN 1987 EN LAS SIGUIENTES COMUNIDADES AUTONOMAS: ARAGON, ASTURIAS, BALEARES, CANARIAS, CANTABRIA, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA-LEON, EXTREMADURA, MADRID, MURCIA, LA RIOJA**

El señor **PRESIDENTE**: En tanto se aclara un tema relacionado con propuestas del síndrome tóxico, pasamos a las propuestas relacionadas con los gastos electorales.

En relación con las propuestas de los gastos electorales, quiero decirles que hay propuestas del Grupo del CDS, Coalición Popular y Socialista.

Con respecto a la propuesta del Grupo del CDS, se ha podido observar, según nos ha manifestado el portavoz del mismo, señor Rebollo, en la reunión de la Mesa con los portavoces, que existe un error en la propuesta primera. Donde dice «dos millones», debe decir «un millón».

La Mesa ha calificado y admitido a trámite todas las propuestas. Consecuentemente, doy la palabra al señor Rebollo para la defensa de sus propuestas y si quiere decir algo, en relación con las demás, puede hacerlo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, intervengo para mantener la propuesta que se ha presentado por las razones que en la misma se contienen y para proponer que se adicione a la misma una enmienda «in voce» que consistiría en establecer que el cumplimiento de la propuesta no debe llevar consigo la paralización del proceso de percepción, por los grupos políticos, de las subvenciones a que hubiera lugar, toda vez que se trata de recordar a terceros el cumplimiento de sus obligaciones y, por tanto, no parecería justo que el incumplimiento de las mismas por terceros fuera a repercutir en el proceso de percepción de las cantidades por los partidos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rebollo, entiendo que ha defendido usted la propuesta primera y la segunda, porque van unidas. (**Pausa.**)

No es mi misión, pero le voy a leer el texto que refleja sus palabras, más o menos. Sería: «Sin que el cumplimiento de esta propuesta entrañe paralización del procedimiento de abono de subvenciones electorales». ¿Estamos de acuerdo? (**Asentimiento.**)

Tiene la palabra el Grupo Popular, para la defensa de sus propuestas de resolución.

El señor **JORDANO SALINAS**: Señor Presidente, en las propuestas que hemos presentado quisiera diferenciar lo que respecta a las elecciones a la Comunidad Autónoma de Cantabria y al resto de comunidades autónomas.

En el resto de comunidades, excluida Cantabria, se dan dos particularidades en la información del Tribunal de

Cuentas. Hay partidos que no han presentado en tiempo hábil contabilidad detallada y documentada de sus ingresos y gastos electorales y que, sin embargo, han percibido subvenciones anticipadas para dichos gastos electorales. Hay otros partidos que, aun habiendo presentado en tiempo hábil su contabilidad, la subvención que les corresponde por voto y escaño es inferior a la subvención anticipada que percibieron y, por ello, entendemos que debe procederse a la devolución de las cantidades percibidas.

Un último párrafo de las dos propuestas que se refieren a todo este grupo de comunidades autónomas conlleva un mecanismo de devolución de las cantidades, ya que —al menos no lo hemos visto nosotros en la ley— no está previsto un mecanismo para ello. Sin embargo, se insta al Gobierno a que abone las cantidades que correspondan como subvención definitiva. Por ello, entendemos que debemos instar también al Gobierno para que recupere aquellas cantidades que se han percibido de más, incluso, reteniéndolas de las subvenciones que a los partidos políticos afectados puedan corresponderles con cargo a la Ley de Financiación de Partidos Políticos.

En cuanto a la Comunidad Autónoma de Cantabria, junto con que determinados partidos políticos han incurrido en los mismos incumplimientos a los que me he referido en anteriores comunidades, se da la particularidad de que uno de ellos ha incumplido todas las normas electorales sobre ingresos percibiendo subvenciones por cantidades superiores a las permitidas e, incluso, no constando de dónde provenía parte de estas subvenciones.

Se da aquí, a nuestro entender, un problema de vacío legal, puesto que, si bien el artículo 134 de la ley Electoral previene que se reducirán las subvenciones cuando se dé una circunstancia como la actual en que los ingresos electorales del partido no han respetado la Ley, no se establece la cuantía. Entendemos que la cuantía de la reducción puede establecerse en el importe de esos ingresos irregulares que se han percibido.

Consideramos que son propuestas fácilmente admisibles por todos, por lo que solicitamos el voto positivo para las mismas.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las propuestas del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, para un turno justificativo del voto hacia las propuestas de resolución presentadas por los diferentes Grupos.

El señor **PRESIDENTE**: Así lo he dicho.

He dicho antes que les daba el turno para la defensa de su propuesta y para emitir opinión sobre las ajenas, señor Padrón. Así ha sido siempre.

El señor **PADRON DELGADO**: El Grupo Socialista ha presentado unas propuestas de resolución que va a votar favorablemente.

Con respecto a las propuestas presentadas, tanto por el CDS como por Coalición Popular, manifiesto lo siguiente:

Sobre la propuesta del CDS, deseo decir que nosotros entendemos que aprobar las propuestas de resolución que figuran con los números 1 y 2 significaría, posiblemente, la paralización, por parte de las comunidades autónomas, de la entrega de las subvenciones correspondientes a las diferentes fuerzas políticas que han concurrido a las elecciones y que, de acuerdo con los dictámenes o informes del Tribunal de Cuentas, ya pueden concederse, puesto que no ha observado en la revisión de cuentas efectuada que haya incumplido ninguno de los preceptos que pudieran poner en duda la buena marcha o cumplimiento de las leyes para la entrega de estas subvenciones.

También querría decir que los partidos políticos o coaliciones que han concurrido a las elecciones han presentado la documentación al Tribunal de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas señala en los diversos informes que algunas entidades de crédito no han comunicado a éste la concesión de créditos para campañas electorales, así como que ha habido algunas empresas, que han suministrado bienes o servicios por importe superior a un millón, que no han comunicado al Tribunal de Cuentas la formalización de esos contratos, por lo cual, son obligaciones de terceros, porque los partidos políticos han presentado los correspondientes justificantes de estas partidas. Nosotros, en el informe referido a las elecciones legislativas del año 1986, hicimos constar, en una propuesta de resolución, que el Tribunal de Cuentas hiciera saber a las empresas y a las entidades de crédito la obligación que tienen, establecida en la Ley 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

El problema que se plantea es de qué forma el Tribunal de Cuentas tiene capacidad para obligar a las empresas a que le suministren estos datos, y ya buscaremos una fórmula para que precepto, o bien sea modificado, o bien se desarrolle por medio de algún reglamento que permita al Tribunal de Cuentas requerir el cumplimiento de esta obligación por parte de las empresas.

Esta es la razón por la que vamos a rechazar las propuestas del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

Con respecto a la propuesta del Grupo Popular, nosotros entendemos que deben separarse en los informes los referidos a aquéllos en que no se observa ningún incumplimiento de las leyes electorales y el que se refiere a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Hemos presentado una propuesta en donde decimos que, al no haberse observado ningún incumplimiento de la Ley Electoral, procede la concesión por parte de las comunidades autónomas de las subvenciones correspondientes a las fuerzas, coaliciones o agrupaciones electorales que concurrieron a las elecciones.

En cuanto a la Comunidad Autónoma de Cantabria, donde efectivamente hay una fuerza política que ha recibido una cantidad superior a la que permite la ley, y que la recoge el Tribunal de Cuentas, éste propone una disminución de la subvención que le corresponde, pero no determina la cantidad. Nosotros presentamos una segunda propuesta en la que requerimos al Tribunal de Cuentas para que determine concretamente la cuantía de la reduc-

ción de la subvención, ya que creo que eso le corresponde al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 134 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, que lo establece claramente.

En base a esto, los partidos políticos, coaliciones electorales, todas, salvo en este caso el Partido Regionalista de Cantabria que es quien ha incumplido este precepto, pueden ya recibir la subvención que les corresponde de acuerdo con los datos facilitados por la Junta Electoral Central; solamente el Partido Regionalista de Cantabria está sujeto a la reducción que determinará el Tribunal de Cuentas por haber incumplido un precepto de la Ley, incumplimiento que consistió en haber recibido una subvención por encima de lo que establece la Ley Orgánica a que he hecho referencia.

Esperamos que los demás Grupos políticos voten nuestras propuestas, que son más ajustadas a la Ley, y retiren las suyas. En todo caso, nosotros votaremos en contra de ellas y apoyaremos las nuestras, porque nos parecen más concretas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Padrón, antes de dar la palabra, si la solicita algún Grupo para hacer algún comentario adicional, quería decirle que en la propuesta del Grupo Socialista, punto 3.º, se dice: «Los informes correspondientes y estas propias resoluciones deberán ser remitidos a la Asamblea Legislativa de las Comunidades Autónomas.»

En relación con esto, le recuerdo que el que debe enviar los informes a la Asamblea Legislativa, como sin duda sabe S. S. perfectamente, es el Tribunal. Eso respecto de los informes. Y en cuanto a las resoluciones, si quiere se envían, pero recuerdo que se publican en el «Boletín Oficial del Estado». Pregunto: no obstante, ¿quiere que se envíen? Porque se pueden enviar, no hay problema ninguno; pero lo digo porque se publican.

El señor **PADRON DELGADO**: Yo sé que se publican, así como todos los informes. Pero quiero que de una forma expresa tengan entrada estas propuestas en las Asambleas Legislativas.

El señor **PRESIDENTE**: Voy a hacer una propuesta por sí, como es lógico, el Grupo propone la estima; si no, no. Podríamos dividir este punto 3.º en dos. Uno que dijera: «Se requiere al Tribunal de Cuentas para que remita a cada una de las Asambleas Legislativas de las distintas Comunidades Autónomas el informe correspondiente a la fiscalización de los gastos electorales que les afecten.» Esto por lo que se refiere al Tribunal. Y, después, un segundo párrafo que dijera (recordando a S. S. que las resoluciones las ha de remitir al Presidente de la Asamblea Legislativa, no el Presidente de esta Comisión, sino el Presidente del Congreso de los Diputados): «Por la Comisión se elevarán al Presidente del Congreso de los Diputados las propuestas de resolución que resulten aprobadas en relación con los gastos electorales para su remisión a los presidentes de las Asambleas Legislativas de cada una de las Comunidades Autónomas.»

¿Estamos de acuerdo? Es una cuestión de procedimiento; no creo que entrañe la menor puesta en crisis de la prentensión del Grupo Socialista que es el propietario de la propuesta.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, nuestra puesta es muy sencilla. El trámite, el procedimiento, la forma, el método, ya corresponde a los Servicios de la Cámara. De todas maneras, si la Presidencia entiende que así se ajusta más a un claro entendimiento, no tengo inconveniente ninguno en que se haga así.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Padrón. A veces, yo entiendo que puedan ustedes pensar que es una pijotería mía el solicitar determinados textos. Pero, si ustedes estuvieran en mi asiento, tengo la completa seguridad de que serían más estrictos de lo que lo soy yo.

Queda modificada la propuesta tercera del Grupo Socialista en los términos señalados, que constan en el «Diario de Sesiones» y que asimismo constarán en el acta.

¿Hay algún comentario por parte de algún Grupo respecto de las intervenciones anteriores? (**Pausa.**) El señor Rebollo, por parte del CDS, tiene la palabra.

El señor **REDOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Primero, quiero afirmar que nuestro Grupo entiende que el Tribunal de Cuentas tiene competencia suficiente para poder dirigirse y requerir a las empresas suministradoras de servicios el cumplimiento de las obligaciones a las que se contrae la Ley Electoral.

Por otra parte, quiero proponer a la Comisión la retirada del punto 2.º de nuestra proposición, en congruencia con nuestra decisión de votar favorablemente la propuesta del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Queda retirado el punto 2.º de la propuesta del Grupo del CDS.

¿Alguna otra intervención de toma de posición o comentario? (**Pausa.**) No habiéndola, pasamos a las votaciones.

Vamos a votar, en primer lugar, la propuesta del CDS, que ha quedado circunscrita al inicialmente denominado punto 1.º con la rectificación ya incorporada que dice literalmente: «Proponemos sean requeridas todas aquellas empresas para que faciliten los datos que prescribe la ley cuando la facturación supere un millón de pesetas, sin que el cumplimiento de esta propuesta entrañe paralización del procedimiento de abono de subvenciones electorales.»

**Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Por mayoría pasamos a la propuesta del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada por mayoría.

Pasamos a la propuesta del Grupo Socialista, en los términos en que consta en el «Diario de Sesiones».

#### **Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

#### **ORGANISMOS GESTORES PROTECCION SINDROME TOXICO**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al síndrome tóxico.

Hay una propuesta del Grupo Popular y otra del Grupo Socialista.

Tiene la palabra el Grupo Popular para defender su propuesta de resolución.

El señor **JORDANO SALINAS**: Quiero defenderla en los mismos términos del escrito presentado por este Grupo, en el sentido de que, a la vista de la documentación complementaria aportada por el Tribunal de Cuentas, en la que amplía información sobre las incidencias detectadas en algunos proyectos de investigación, se inste al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a fin de que requiera a los respectivos investigadores principales que no han presentado la Memoria final, correspondiente al proyecto que se le encargó, la entrega de la misma en un plazo máximo de tres meses.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Jordano, en su texto se dice que «se inste al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social». Si le parece, se debería decir «al Gobierno», porque ésta es materia que ha deambulado por distintos Departamentos y podría darse una aprobación formal que produjera una situación de incumplimiento por destinatario inadecuado. (**Asentimiento.**) Muchas gracias.

El Grupo Socialista tiene la palabra.

La señora **CERDEIRA MORTERERO**: Por parte del Grupo Socialista, tenemos que reafirmarnos, como no podía ser menos, en las propuestas de resolución presentadas. Asimismo, nos oponemos, en parte, a la propuesta del Grupo de Coalición Popular, aunque al explicar ahora las propuestas de nuestro Grupo se verá que no se está totalmente en oposición, sino que más bien es cuestión de forma que de fondo.

Las propuestas que presenta nuestro Grupo son dos: en la primera manifestamos que, por parte de la Comisión, se considera adecuada la actuación que ha llevado a cabo la Administración en cuanto a la aplicación inmediata de medidas destinadas a paliar las necesidades y prestar ayuda a los particulares afectados por el síndrome tóxico, teniendo en cuenta que eran circunstancias imprevisibles y condicionadas por la urgencia que requería en ese momento la organización de los servicios correspondientes, incluso destacando el montante total de los gastos que se han llevado a cabo desde 1981 hasta diciembre de 1985. Por otro lado, también proponemos que se inste al Go-

bierno para que se adopten las medidas que contemplan las recomendaciones que efectúa en su informe el Tribunal de Cuentas, en este caso referidos a las informaciones contables, al inventario del inmovilizado de la actual oficina de gestión de prestaciones económicas y sociales del síndrome tóxico y a las cuotas de la Seguridad Social. Y resaltamos de manera especial las referidas al fondo de investigaciones sanitarias de la Seguridad Social, los proyectos de investigación y los anticipos para investigadores individuales. En este último apartado, que como ya he dicho resaltamos de forma especial, creemos que va comprendida la propuesta de resolución que hace el Grupo de Coalición Popular, ya que la documentación complementaria aportada por el Tribunal de Cuentas en ningún momento desvirtúa estas resoluciones que proponemos, y hacemos una mención especial a los investigadores principales e individuales para que presenten los informes que efectúa el Tribunal de Cuentas. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna intervención de comentario o réplica? (**Pausa.**) No habiéndola, pasamos a la votación.

#### **Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada por mayoría. Votamos a continuación la propuesta del Grupo Socialista.

#### **Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por mayoría.

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION DEL GRUPO DEL CDS, RELATIVA A LA SOLICITUD DE UNA FISCALIZACION POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS, HACIENDO USO DE LA FACULTAD DE INICIATIVA PREVISTA EN LA LEY, RESPECTO DEL HOSPITAL COMARCAL DE ELDA (ALICANTE)**

El señor **PRESIDENTE**: El grupo del CDS ha presentado una propuesta de resolución relativa a la solicitud de una fiscalización por el Tribunal de Cuentas, haciendo uso de la facultad de iniciativa prevista en la ley, respecto al Hospital comarcal de Elda, Alicante de la Seguridad Social.

El señor Chueca tiene la palabra para intervenir en defensa de la propuesta.

El señor **CHUECA AGUINAGA**: El Grupo Parlamentario del CDS ha presentado esta propuesta de fiscalización a la vista de las irregularidades que se han venido detectando desde el año 1987 en el Hospital de Elda. Allí se ha producido una auditoría interna de la cual tenemos noticias, y que ha tenido ya efectos concretos a la hora de producir unos resultados. Es decir, el jefe de administración del Hospital de Elda se ha visto sometido a una crítica importante con respecto a cómo se venían realizando las

compras de diverso material sanitario. A la vista de todas estas circunstancias y a la vista de las posibles implicaciones que esta compra de material sanitario (en unos precios, desde luego, fuera de los de mercado) pudiera tener en el Hospital de Elda, y que tal vez por la importancia del volumen y por lo organizado de algunas de estas cuestiones podían tener un ámbito mayor, nosotros hemos considerado que procedía que el Tribunal de Cuentas hiciera una auditoría externa del funcionamiento de este hospital para clarificar lo que todavía no parece estar suficientemente clarificado a pesar de esa auditoría interna, que ha tenido unos efectos, pero quizá no se ha llegado al fondo de la cuestión.

Por esa razón, nuestro Grupo ha presentado esta propuesta de fiscalización que esperamos sea apoyada por los demás grupos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Pérez Ferrer.

El señor **PEREZ FERRER**: En opinión del Grupo Socialista, la propuesta que hace el Grupo Parlamentario del CDS sobre las presuntas irregularidades del Hospital comarcal del INSALUD de Elda es prácticamente innecesaria, porque, como sabe el Grupo del CDS y así lo manifiesta en su propuesta, desde el día 1 de enero del año en curso el INSALUD fue transferido a la Comunidad valenciana, y desde entonces está funcionando el Servicio Valenciano de la Salud. Por otra parte, en la Comunidad valenciana hay una sindicatura de cuentas que está atendiendo en estos momentos a estas presuntas, repito, irregularidades y denuncias que han aparecido en los medios de comunicación.

Por tanto, en nuestra opinión está enmarcado donde debe, y pediría, al Grupo Parlamentario del CDS —ya que si no votaríamos en contra— que retirara esta propuesta, porque realmente coincidimos en el interés en aclarar la situación, pero está enmarcada, repito, precisamente en el Servicio Valenciano de la Salud y en la sindicatura de cuentas en una comunidad autónoma que tiene competencias en este sentido.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Chueca.

El señor **CHUECA AGUINAGA**: Nosotros, como ya apuntaban anteriormente, decíamos que es posible que existan implicaciones con respecto a esta posible malversación de fondos, dado que la red parece que tiene un volumen significativo. Por tanto, creemos que bien está que por su parte el Tribunal de Cuentas de la Comunidad tome cartas en el asunto, pero que, por las posibles implicaciones que desbordan ese ámbito, sería bueno que el Tribunal de Cuentas también iniciará una fiscalización.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pérez Ferrer, ¿tiene algo que apostillar?

El señor **PEREZ FERRER**: Quería insistir en que nosotros —y estoy seguro que el señor Chueca también— tenemos total confianza en la sindicatura de cuentas de la

Comunidad valenciana que si hubiera algo que no se ve que está más allá de la frontera —valga la expresión— de la Comunidad valenciana, sería la misma sindicatura de cuentas quien trasladaría el problema del Tribunal de Cuentas del Reino. Sin embargo, entendemos que no es este el momento oportuno para aprobar la resolución, sino que hay que ver primero la situación enmarcada, como decía antes, en el ámbito de la Comunidad.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro Grupo tien algo que decir? (**Pausa**). No es el caso, por tanto, votamos la propuesta de resolución del Grupo del CDS de solicitud de fiscalización del Hospital Comarcal de Elda.

#### Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada por mayoría. Finalmente, quería decirles que se ha excusado por telegrama el señor García Royo, que tiene otra reunión simultánea, para que constante en acta, y, asimismo, quería decirles que en la reunión de la Mesa y Junta de Portavoces se ha solicitado información de esta Presidencia sobre el estado de fiscalización del tema de Rumasa, que en su día fue solicitado por esta Comisión al Tribunal de Cuentas. Esta Presidencia y los miembros de la Mesa, como órgano de Gobierno de la Comisión, no tiene otras noticias que la que en su día dio a conocer el Tribunal de Cuentas a esta Comisión, es decir, el texto del escrito que ustedes recibieron. No obstante, se ha encargado esta presidencia de hacer algunas gestiones indagatorias e informativas, a fin de poder ilustrar a los portavoces, y ellos a ustedes, del estado de la cuestión. Así se hará.

El señor Jordano tiene la palabra.

El señor **JORDANO SALINAS**: En el tema que acaba de exponer el Presidente creo que también habría que recordar al Tribunal el texto del acuerdo que se tomó por esta comisión —me parece que fue a propuesta del Grupo Socialista— de que los trabajos estuvieran antes de una fecha determinada en la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: El 31 de marzo era la fecha que dio esta Comisión en el acuerdo. Posteriormente, como saben ustedes y lo he dicho, recibimos un escrito en el que se nos decía que el Presidente de la Sección de Fiscalización le comunicaba al del Tribunal —y éste se limitaba a trasladárnoslo— que para el 15 de abril estaría terminado el trabajo. Este trabajo pasa después a la sección de Fiscalización donde hay debate, y propuestas. Una vez terminado, este trámite, pasa al Pleno, y previamente al Pleno hay propuestas de los consejeros que quieran formularlas para incorporarlas al debate en el seno del mismo procedimiento que todos ustedes, sin duda saben perfectamente por su profundo conocimiento de la Ley y de las normas que regulan el funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Desde luego que así lo haré, señor Jordano.

Se levanta la sesión. La siguiente será el día 7 de junio, a la una de la tarde, en esta Casa, con el punto relativo a Fidecaya en versión directa, sin informe previo.

**Eran las diez y cuarenta minutos de la mañana**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**